

2

:: REFORMA DE ESTATUTOS ::

DE LA SOCIEDAD NACIONAL DE GALAPAGOS. - - - - -

EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, REPÚBLICA DEL ECUADOR, A DIEZ I

NUEVE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA I NUEVE, ANTE

MT, TOBIAS ALVARADO FUENTES, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN GUA-

YAQUIL, I LOS TESTIGOS IDÓNEOS, CON DOMICILIO EN LA MISMA

CIUDAD, SEÑORES DON JULIO RAMÓN TORRES MATA, DON MARGOS

ANTONIO SANTANA VACA I DON SANTIAGO HERNANDEZ INTREFAO, COMO

PARECIERON: LA SEÑORITA MERCEDES TOUS FERRÉS CORDERO, SOL-

TERA; Y, LOS SEÑORES DON AGUSTIN FERRÉS CORDERO NIDON AGUS-

TÍN FERRÉS CORDERO RIBADENEIRA, CASADOS, DON JOSÉ NARCISO

TIBAU, SOLTERO I DOCTOR MANUEL TAMA, VIUDA; TODOS ECUATO-

RIANOS, MAYORES DE EDAD, CON DOMICILIO EN ESTE CANTON, A

QUIENES COMO A LOS TESTIGOS DO I FÉ DE CONOCERLOS, CON LA

CAPACIDAD LIBERTAD I CONOCIMIENTOS NECESARIOS, PARA OTORGAR

CONFORME A DEECHOS, ESTA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE

ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANÓNIMA I CON TAL PROPÓSITO, BIEN

INSTRUIDOS DE SUS RESULTADOS I OBJETO, ME ENTREGARON LOS

DOCUMENTOS DEL TENOR O TEXTO SIGUIENTE. MINUTA: - SEÑOR NOTA-

RIO: -SÍRVASE AUTORIZAR UNA ESCRITURA PUBLICA EN LA CUAL CONS-

TE QUE NOSOTROS MERCEDES TOUS FERRÉS CORDERO, AGUSTIN FERRÉS

CORDERO, AGUSTIN FERRÉS CORDERO RIBADENEIRA, JOSE NARCISO

TIBAU I MANUEL TAMA, ECUADORIANOS, CON DOMICILIO EN ESTE

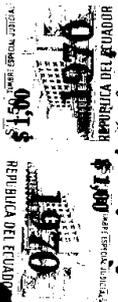
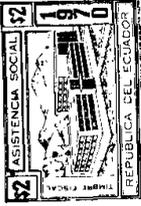
CANTÓN, I CAPACIDAD PARA CONTRATAR, HACEMOS CONSTAR. QUE

SOMOS LOS PORTADORES ACTUALES DE LAS SEISCIENTAS ACCIONES,

AL PORTADOR, DE UN MIL SUCRES CADA UNA, QUE FORMAN EL CA-

PITAL SOCIAL DE SOCIEDAD NACIONAL DE GALÁPAGOS, COMPAÑIA

ANÓNIMA, CON DOMICILIO EN GUAYAQUIL. I QUE, CON TAL CARÁCTER



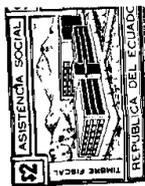
Handwritten signature

28

1 HEMOS FORMADO LOS ESTATUTOS SOCIALES EN JUNTA GENERAL DE AC-
2 CIONISTAS, EN LA SESION QUE CELEBRAMOS EN LA MAÑANA DE HOY ,
3 CUYA ACTA EN LA CUAL ESTÁ INCURSO LA REFORMA ALUDIDA ES DEL
4 TENOR SIGUIENTE. ACTUA EN LA SESION DE LA JUNTA GENERAL DE AC-
5 CIONISTAS DE SOCIEDAD NACIONAL DE GALAPAGOS . EN LA CIUDAD DE
6 GUAYAQUIL, REPÚBLICA DEL ECUADOR, A LAS DIEZ DE LA MAÑANA DEL
7 DÍA LUNES DIEZ I NUEVE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CUAREN-
8 TA I NUEVE , PREVIA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PERIODICO
9 DIARIO LA PRENSA, NUMERO SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTIUNO QUE
10 SE EDITA EN ESTA CIUDAD, CORRESPONDIENTE A DICIEMBRE DIEZ DE
11 MIL NOVECIENTOS CUARENTA I NUEVE, SE REUNEN EN LA OFICINA
12 NÚMERO CIENTO DIEZ I SEIS, SITUADA EN LA CALLE ILLINGWORTH, LOS
13 ACCIONISTAS DE SOCIEDAD NACIONAL DE GALAPAGOS, COMPAÑIA ANÓNIMA
14 CON DOMICILIO EN LA MISMA CIUDAD I CAPITAL DE SEISCIENTOS MIL
15 SUCRES, SEÑORITA MERCEDES TOUS FEBRÉS CORDERO , REPRESENTANDO
16 CIENTO SESENTA ACCIONES, AL PORTADOR DE UN MIL SUCRES CADA UNO; I
17 I SEÑORES DON AGUSTIN FEBRÉS CORDERO , DOSCIENTAS ACCIONES ;
18 DON AGUSTIN FEBRÉS CORDERO RIBADENEIRA, OCHENTA ACCIONES, DON
19 JOSÉ NARCISO TIBAU, CIENTO VEINTE ACCIONES I DOCTOR MANUEL TA-
20 MA, CUARANTA ACCIONES . CON ARREGLO AL ARTICULO QUINTO DE LOS
21 ESTATUTOS , LOS ACCIONISTAS CONCURRENTES DESIGNAN A LOS AC-
22 CIONISTAS SEÑORES DON AGUSTIN FEBRÉS CORDERO I DON JOSE NAR-
23 CISO TIBAU, PARA PRESIDENTE I SECRETARIO RESPECTIVAMENTE,
24 DE ESTA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. EL PRESIDENTE SEÑOR DON
25 AGUSTIN FEBRÉS CORDERO RIBADENEIRA , QUE LOS ACCIONISTAS CON-
26 CURRENTES , REPRESENTAN EL CAPITAL SOCIAL DE SEISCIENTOS MIL
27 SUCRES, DECLARA INSTALADA O ABIERTA LA SESION DE LA JUNTA GE-
28 NERAL DE ACCIONISTAS, EN LA CUAL JOSE NARCISO TIBAU , INTER-

VENGO COMO SECRETARIO. ADEMÁS, ORDENO QUE POR SECRETARIA SE DÉ LECTURA, I EN EFECTO, LEO EN ALTA VOZ, LA CONVOCATORIA ALUDIDA, CUYO TEXTO ES ASÍ: "SOCIEDAD NACIONAL DE GALAPAGOS, COMPAÑIA ANÓNIMA. CAPITAL SEISCIENTOS MIL SUCRES. LOS ACCIONISTAS QUE SUSCRIBIMOS I REPRESENTAMOS MAS DE LA TERCERA PARTE DEL CAPITAL SOCIAL, CONVOCAMOS A LOS DEMAS SEÑORES ACCIONISTAS DE SOCIEDAD NACIONAL DE GALAPAGOS, COMPAÑIA ANÓNIMA, CON DOMICILIO EN GUAYAQUIL, I CAPITAL DESEISCIENTOS MIL SUCRES, PARA QUE SIRVA CONCURRIR A LA SESION DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, QUE SE EFECTUARÁ EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA OFICINA NUMERO CIENTO DIEZ I SEIS, SITUADA EN LA CALLE ILLINGWORTH, A LAS DIEZ DE LA MAÑANA DEL DIA LUNES DIEZ I NUEVE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA I NUEVE, CON EL OBJETO DE REFORMAR LOS ESTATUTOS, DE LA MISMA COMPAÑIA, GUAYAQUIL, DICIEMBRE NUEVE DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA I NUEVE, A. FERRÉS CORDERO, J. N. TIBAU

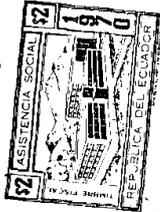
EL SEÑOR PRESIDENTE TAMBIEN HACE DAR LECTURA POR SECRETARIA, I EN EFECTO, LEO EL PROYECTO DE REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE SOCIEDAD NACIONAL DE GALAPAGOS, I LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, CONSIDERANDO QUE LA REFORMA PRECITADA ES OBJETO DE LA PRE-INSERTA REVOCATORIA, DELIBERA, I POR UNANIMIDAD, ADOPTA SOBRE EL MISMO ASUNTO EL SIGUIENTE ACUERDO. LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE SOCIEDAD NACIONAL DE GALAPAGOS, COMPAÑIA ANÓNIMA, CON DOMICILIO EN GUAYAQUIL I CAPITAL DE SEISCIENTOS MIL SUCRES, REFORMA LOS ESTATUTOS INSERTOS EN LA ESCRITURA PUBLICA QUE EL DOCTOR ISAAC ABRELIO CABEZAS VILLALBA, ABOGADO I ESCRIBANO SEXTO DEL CANTON GUAYAQUIL, AUTORIZÓ EN LA MISMA CIUDAD, EL SIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS TREINTA I DOS, SUSTITUYENDOSE COMO QUEDAN SUSTITUIDOS, ENTODAS SUS PARTES, UNICA-



[Handwritten signature]

1 MENTE POR LOS SIGUIENTES ESTATUTOS REFORMADOS DE SOCIEDAD NA-
2 CIONAL DE GALAPAGOS, ESTATUTOS REFORMADOS DE SOCIEDAD NACIONAL
3 DE GALAPAGOS . ARTICULO PRIMERO: - CON ARREGLO AL DECRETO LEGISLA-
4 TIVO PUBLICADO EN REGISTRO OFICIAL NUMERO CUARENTITRES, DE
5 DICIEMBRE DOS DE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO, Y LA DESIGNA-
6 CION DE SOCIEDAD NACIONAL DE GALAPAGOS, ESTA HA CONTINUADO SIN
7 INTERRUPCION Y CONTINUA CONSTITUIDA UNA COMPAÑIA DE COMERCIO
8 ANONIMA, PARA TRABAJAR EN LA EXPLOTACION DE LOS PRODUCTOS AGRIC-
9 OLAS INDUSTRIALES, MINERALES, DE PESCA O DE CUALQUIER OTRA
10 CLASE DE ARCHIPIELAGOS DE COLÓN O DE GALAPAGOS, EN LA IMPORTA-
11 CION DE BUQUES, MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS, VIVERES, UTILES,
12 MATERIALES Y EFECTOS DESTINADOS A DICHO ARCHIPIELAGO, EN LA
13 COMPRA Y EN LA VENTA DE PROPIEDADES RURALES O MINERAS UBICADAS
14 EN SU TERRITORIO, Y EN LA CONSTITUCION DE DERECHOS REALES SOBRE
15 ELLAS . ARTICULO SEGUNDO: - SOCIEDAD NACIONAL DE GALAPAGOS, FIJA
16 SU DOMICILIO EN LA CIUDAD DE GUAYAGUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS
17 DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, EL PLAZO DE DURACION EN CINCUENTA
18 AÑOS, Y SU CAPITAL EN SEISCIENTOS MIL SUCRES, DIVIDIDO EN
19 SEISCIENTAS ACCIONES, AL PORTADOR DE UN MIL SUCRES CADA UNA,
20 TOTALMENTE PAGADAS . EJECUTE ACTOS Y CONTRATOS DE COMERCIO E
21 INDUSTRIA Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA EN GENERAL, COMPRA,
22 VENTA, PERMUTA, DA Y RECIBA EN HIPOTECA, ANTICRESIS Y ARRIENDO
23 BIENES INMUEBLES Y ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO E INDUSTRIA.
24 SON SUS ORGANOS LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y EL PRESIDENTE
25 DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS . Y REPARTE LOS BENEFICIOS
26 LIQUIDOS Y RECAUDADOS EN EL TIEMPO, MODO Y FORMA DETERMINADOS
27 AQUI MISMO . EL CONTRATO DE CONSTITUCION SOCIAL CONSTA EN LA
28 ESCRITURA PUBLICA QUE EL DOCTOR ISAAC AURELIO CABEZAS VILLALBA, ABO-

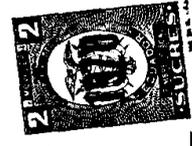
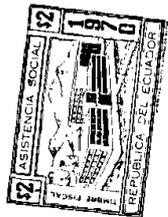
GADO I ESCRIBANO SEXTO DEL CANTON GUAYAQUIL, AUTORIZÓ EN DICHA CIUDAD, EL SIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS TREINTA I DOS, HABIENDOSE OBSERVADO EL TRAMITE DE APROBACION JUDICIAL, INSCRIPCION , ARCHIVO , REVISION , FIJACION I PUBLIACION , I EL ESTABLECIDO EN EL DECRETO SUPREMO NUMERO CIENTO TREINTA , DE MAYO DIEZ DE MIL NOVECIENTOS VEINTE I SIETE, REFERENTE AMBOS TRÁMITES A ESA ESCRITURA PÚBLICA. POR CONSIGUIENTE, EL PLAZO DE CINCUENTA AÑOS SE CUENTA SIN INTERRUPCION A PARTIR DE ENERO SIETE DE MIL NOVECIENTOS TREINTA I DOS . - ARTICULO TERCERO :- LAS ACCIONES ESTÁN REPRESENTADAS POR TITULOS AL PORTADOR . LOS TITULOS ESTÁN EMIDOS CON NUMERACION SUCESIVA DEL NUMERO UNO AL SEISCIENTOS, A NOMBRE DE SOCIEDAD NACIONAL DE GALAPAGOS , AUTORIZADOS , POR EL PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS I EL GERENTE GENERAL . EN LA JUNTA GENERAL DOS ACCIONISTAS EXHIBEN PREVIAMENTE EN LA GERENCIA LOS TITULOS DE SUS ACCIONES, EL DERECHO DE UN VOTO POR CADA ACCION O TITULO DE UN MIL SUCRES I PUEDEN HACERSE REPRESENTAR MEDIANTE MANDATARIOS O DELEGADOS DE ESTOS , CONSTITUIDOS POR CARTA DIRIGIDA AL GERENTE O POR ESCRITURA PÚBLICA. ARTICULO CUARTO:- LOS HEREDEROS , LEGATARIOS O SUCESESORES DE UN ACCIONISTA, CUAL QUIERA QUE SEA EL DERECHO QUE ALEGUEN , CARECEN DE ACCION LEGAL PARA PROVOCAR O CINIUNAR INTERVNCION , SEQUESTRO , NI NINGUNA OTRO PROVIDENCIA JUDICIAL PREVENTIVA EN LOS BIENES I VALORES DE LA COMPAÑIA , NI PARA PEDIR SU DIVISION , VENTA JUDICIAL DE SUS BIENES, NI INGERIRSE EN SU ADMINISTRACION ; DEBIENDO SUJETARSE EN EL OBJETO DE CUALQUIER DERECHO, A LOS BALANCES E INVENTARIOS SOCIALES I A LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. ARTICULO QUINTO. LOS RECLAMOS



[Handwritten signature]

15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

1 O DIFERENCIAS ENTRE LA COMPAÑIA I UNO O MAS DE SUS ACCIONISTAS
2 SE SOMETEN AL JUICIO I RESOLUCION DE DOS ARBITROS ARBITRADORES
3 O AMIGABLES COMPONEDORES , NOMBRADOS UNO POR CADA PARTE, I ESTOS
4 DESIGNAN UN TERCERO PARA EL CASO DE DESACUERDO . EL LAUDO QUE
5 SE DICTE ES INAPELABLE . ARTICULO SEXTO: NINGUN ACCIONISTA PUEDE
6 EXIMIRSE DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, SINO DEJANDO DE
7 SERLO POR TRANSFERENCIA DE SUS ACCIONES. EL PORTADOR, CESIONARIO
8 O SUCESOR DE UNO O MAS ACCIONISTAS, POR CUALQUIER TITULO QUE LO
9 SEAN , QUEDA SUJETO A TODAS LAS OBLIGACIONES I RESPONSABILIDADES
10 QUE TUVO EL CEDENTE O INSTITUYENTE. ARTICULO SEPTIMO. Los IM-
11 PUESTOS QUE GRAVEN I LOS GASTOS QUE CAUSEN POR CUALQUIER MOTIVO,
12 LAS TRANSFERENCIAS I TRASMISIONES DE LAS ACCIONES I SUS TITULOS
13 SON PAGADAS POR LOS RESPECTIVOS INTERESADOS , QUIEN ADEMAS ENTREGAN
14 A SU CARGO COPIA AUTENTICA DE LAS ACTUACIONES CORRESPONDIENTES
15 PARA ARCHIVARLAS EN LA GERENCIA . ARTICULO OCTAVO: LOS CASOS
16 DE PÉRDIDAS O DETERIORO DE TITULOS DE ACCIONES PARA EXPEDICION
17 I ENTREGA DE LOS RESPECTIVOS DUPLICADOS EN SU REEMPLAZO SE SOME-
18 TEN A LA DECISION DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. EL ACUERDO
19 QUE ORDENE LA EXPEDICION I ENTREGA DE DUPLICADOS SE EJECUTA IN-
20 MEDIATAMENTE POR LA COMPAÑIA , MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA, EN LA
21 CUAL DESPUES DE CONCISA EXPLICACIÓN DE ANTECEDENTES, CONSTEN
22 EN COPIA EL ACUERDO , LOS DUPLICADOS I ADEMAS, EL RECIBO DE
23 ESTOS POR EL ACCIONISTA QUIEN PAGARÁ AL MISMO TIEMPO LOS GASTOS
24 CORRESPONDIENTES SIN EXCEPCION ALGUNA. ARTICULO NOVENO. LA JUNTA
25 GENERAL DE ACCIONISTAS, SE COMPONE DE LOS ACCIONISTAS INSTALADOS
26 EN SESION EN LA CIUDAD DEL PAIS , LUGAR, DIA I HORA CON EL OB-
27 JETO MENCIONADO EN LA CONVOCATORIA POR CARTAS QUE LAS DIRIGI-
28 RÁ EL PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, EL GEREN-

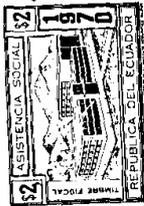


[Handwritten signature]

15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

~~TE GENERAL O ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN MAS DE LA TERCERA PARTE DEL CAPITAL SOCIAL , MEDIANTE ANTICIPACION DE LA TERCERA UN DIA CUANDO MENOS . LA PRESIDEN EL PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS I LA ASISTE COMO SECRETARIO EL GERENTE GENERAL , QUIEN EN CASO DE AUSENCIA, FALTA O SOBROBACION ES REEMPLAZO POR EL GERENTE I ESTE , EN LOS MISMOS CASOS , POR LA PERSONA QUE EL PRESIDENTE DESIGNE COMO SECRETARIO ACCIDENTAL. NO SE CONSIDERA CONSTITUIDA LEGALMENTE PARA DELIBERAR, SI LOS QUE CONCURREN A ELLA NO TIENEN LA REPRESENTACION DE MAS DE LA MITAD DEL CAPITAL SOCIAL, PERO SI LOS CONCURRENTES NO REUNEN ESTAS REPRESENTACION SE HACE SEGUNDA CONVOCATORIA, IGUALMENTE POR CARTAS , CON OCHO DIAS DE ANTICIPACION I ADVERTENCIA DE QUE LA JUNTA GENERAL SE CONSTITUIRÁ CON LOS ACCIONISTAS QUE ASISTEN , SEA CUAL FUERE SU NUMERO O REPRESENTACION . HABIENDO REPRESENTACION EN CUALQUIERA DE AMBOS MODOS , POR MAYORIA DE VOTOS , ESTO ES , POR MAS DE LA MITAD DEL NUMERO DE VOTOS QUE REPRESENTEN , LOS ACCIONISTAS CONCURRENTES, ADOPTA I EXPIDE ACUERDO O RESOLUCIONES OBLIGATORIAS PARA LA COMPAÑIA I LA TOTALIDAD DE LOS ACCIONISTAS, EN LA MISMA FORMA I POR UN AÑO DOS COMISARIOS . ELIGE, DE ENTRE LOS ACCIONISTAS, POR CINCO AÑOS, AL PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, QUIEN EJERCE LA REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPAÑIA . RESUELVE LO QUE JUZGUE CONVENIENTE , SOBRE CONTRATOS DE COMPRA, ENTA, PERMUTA, HIPOTECA, ANTICRESIS I ARRIENDO DE PREDIO RUSTICO I URBANO I ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES E INDUSTRIALES I SOBRE MODIFICACIONES SUBSTANCIALES , AUMENTO O DISMINUCION DE CAPITAL I PLAZO DE ESTE CONTRATO DE COMPAÑIA DE COMERCIO , BALANCE , CUENTAS DEPENDIDAS I GANANCIAS, FONDO DE RESERVA, REPARTO DE BENEFICIOS O~~

1 UTILIDADES ENTRE LOS ACCIONISTAS I PARTICIPES DE LEY I ADEMÁS
2 ASUNTOS QUE EL PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS,
3 EL GERENTE GENERAL I LOS ACCIONISTAS SOMETEN A SU DELIBERACION
4 OBLIGATORIAMENTE CELEBRA SESION EN EL PRIMER TRIMESTRE DE CADA
5 AÑO . I APRUEBA EN LA MISMA SESION EL ACTA RESPECTIVA PREVIA-
6 MENTE SUSCRITA POR EL PRESIDENTE I SECRETARIO .ARTICULO DECIMO.-
7 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, ES EL REPRESENTANTE LEGAL , DE SOCIEDAD NACIONAL DE GALAGOS JUDICIAL I
8 EXTRAJUDICIALMENTE , EN LOS CASOS DE EJECUTE I EN LOS CONTRATOS
9 QUE CELEBRE A NOMBRE DE SOCIEDAD NACIONAL DE GALAGOS , FIRMARÁ
10 ASÍ " POR SOCIEDAD "ACIONAL DE GALAGOS (EL NOMBRE I FIRMA)
11 PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. SON SUS ATRIBUCIONES . PRIMERA. REPRESENTAR LEGALMENTE A SOCIEDAD NACIONAL DE GALAGOS I OBLIGARLA ANTE LOS PODERES PÚBLICOS EN JUICIO ,
12 DILIGENCIAS PREPARATORIAS , PROVIDENCIAS PÚBLICAS I EN TODA
13 CLASE DE ACTOS I CONTRATOS , ESCRITURAS PÚBLICAS , INSTRUMENTOS
14 PÚBLICOS I PRIVADOS , SIN EXCEPCION ALGUNA. SEGUNDA: -ADMINISTRAR AMPLIAMENTE LOS BIENES TODOS DE LA COMPAÑIA , MUEBLES E
15 INMUEBLES . TERCERA: -NOMBRAR ADMINISTRADORES I DEMOSTRADORES
16 DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES E INDUSTRIALES DE LA COM-
17 PAÑIA I REMOVERLOS EN CUALQUIER TIEMPO , CONFORME A LA LEY .
18 CUARTA: -COMPRAR MATERIA PRIMAS, MAQUINARIAS I DEMAS COSAS
19 NECESARIAS A LA PRODUCCION I VENDER LOS PRODUCTOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA COMPAÑIA.- QUINTA: -ORGANIZAR LAS OFICINAS
20 I DEMAS DEPENDENCIAS , DOTANDOLES DE LOS UTILES I ENSERES QUE
21 SEAN INDISPENSABLES . SEXTA: - DARLES I HACERLES DAR CUMPLI-
22 MIENTO A LAS DISPOSICIONES, DE LEYES, ESTATUTOS , JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS I RESIDENCIAS DE LA JUNTA GENERAL DE AC-



[Handwritten signature]

GIONISTAS . SEPTIMA:- CONSTITUIR MANDATARIOS I PROCURADORES
 JUDICIALES QUE OBREN SUS ÓRDENES .OCTAVA:-DEDICARSE CONSTAN-
 TE I PERSONALMENTE AL DESARROLLO I PROGRESO DE LOS NEGOCIOS
 I ESTABLECIMIENTOS DE LA COMPAÑIA . NOVENA:-CONVOCAR A LA JUNTA
 GENERAL DE ACCIONISTAS, CUANDO LO JUZQUE NECESARIO, PRESENTAN-
 DOLES PREPARADOS LOS ASUNTOS DEL DESPACHO . DECIMA:-REVISAR
 LOS LIBROS DE CONTABILIDAD EXPIDIENDO LAS RESOLUCIONES QUE SEAN
 OPORTUNAS. UNDECIMA:-NOMBRAR I REMOVER AL GERENTE GENERAL , I
 AL GERENTE PUDIENDO , A SU ARBITRIO , DELEGARLES CON USO DE LA
 FIRMA SOCIAL I RETIRABLES EN CUALQUIER TIEMPO TOTAL O PARCIA-
 LMENTE LA REPRESENTACIÓN I ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA , I
 AÚN CUANDO EN EL CASO DE FALTA DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA GENE-
 RAL DE ACCIONISTAS LO SUBROGA O SUSTITUYE , CON TODAS LAS
 FACULTADES DE ÉSTE, EL GERENTE GENERAL , A QUIEN EN EL MISMO
 CASO SUBROGA O SUSTITUYE AL GERENTE , CON TODAS LAS DELEGACIO-
 NES NO EXTINGUEN NI ULTERAN LOS DERECHOS DE REPRESENTACION
 I ADMINISTRACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIO-
 NISTAS , NI LAS ATRIBUCIONES ESPECIALES QUE LE COMPITEN,
 EN EL CARÁCTER QUE TIENE DE EXPONENTE PRINCIPAL DE CONSULTA
 I DIRECCION EN LAS OPERACIONES DE LA COMPAÑIA .DUODECIMA:-
 I PRESENTARLE A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONUSTAS UN INFORME
 ANUAL SOBRE EL EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES DE LA COMPAÑIA .
 AÚN CUANDO TERMINE EL PERIODO DE TIEMPO PARA QUE FUE ELEGIDO
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, CONTINUARÁ
 EN SU CARGO , DESEMPEÑANDO EL MANDATO EN LA FORMA ACORDADA ,
 HASTA QUE SEA REEMPLAZO POR EL QUE NOMBRA LA JUNTA GENERAL DE
 ACCIONISTAS , QUIEN PUEDE REELEGIRLO . DISPOSICIONES TRANSI-
 TORIAS:-PRIMERA.- JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE SOCIEDAD MA-

14
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28

1 CIONAL DE GALAPAGOS , LE CONFIERE EL PODER EN DERECHO NECESA-

2 RIO AL ACCIONISTA SEÑOR DON JOSÉ NARCISO TIBAU PARA QUE ANTE

3 EL JUZGADO COMPETENTE I AUTORIDADES RESPECTIVAS OBTENGA LA INS-

4 CRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL DE GUAYAQUIL, LA FIJACION

5 CON NUMERO DE ÓRDEN I FECHA, LA REMISION I LA PUBLICACION DE

6 ESTA ESCRITURA , PUBLICA I ADEMAS DE LA CORRESPONDIENTE PRO-

7 VIDENCIA JUDICIAL DE APROBACION DE ESTOS ESTATUTOS REFORMADOS

8 DE LA MISMA COMPAÑIA . SEGUNDA:-ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN

9 MAS DE LA TERCERA PARTE DEL CAPITAL SOCIAL CONVOCARÁN POR

10 CARTA A LOS DEMAS SEÑORES ACCIONISTAS, SEÑALANDOLES LUGAR, DIA

11 I HORA PARA QUE CONCURRAN A LA SESION EN LA CUAL SE NOMBRARÁ

12 CONFORME A ESTOS ESTATUTOS EL PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL

13 DE ACCIONISTAS . I TERCERA:- ACCIONISTAS CONCURRENTES A ESTA

14 SESION DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS SUSCRIBIRÁN LA ESCRITU

15 RA PÚBLICA EN QUE CONSTA ESTOS ESTATUTOS REFORMADOS, A CUYO

16 EFECTO INSERTARÁN EN LA ESCRITURA UNA COPIA DEL ACTA DE DICHA

17 SESION QUE LOS CONTIENE , AUTORIZADO POR LOS SEÑORES PRESIDEN

18 TE I SECRETARIO " . EL SEÑOR PRESIDENTE CONCEDE RECESO , TER-

19 MINADO EL CUAL , LEO EN ALTA VOZ, ESTA ACTA QUE LA JUNTA GE-

20 NERAL DE ACCIONISTAS APRUEBA I SUSCRIBE CONMIGO EL SEÑOR PRE-

21 SIDENTE I ACCIONISTAS MENCIONADOS . FIRMADO) A. FEBRÉS CORDERO

22 PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, FIRMADO)J.N.

23 TIBAU. SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, FIRMADO)

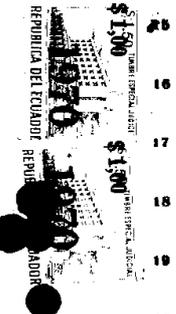
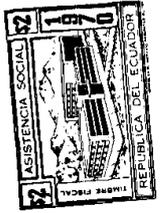
24 MERCEDES TOUS FEBRÉS CORDERO . FIRMADO) A. FEBRÉS CORDERO R.

25 (FIRMADO) M. TAMA . ES COPIA DEL RESPECTIVO ORIGINAL QUE AU

26 TORIZAMOS EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL DIEZ INUEVE DE DI-

27 CIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA I NUEVE , (FIRMADO)A.

28 FEBRÉS CORDERO . - PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL DE AC-

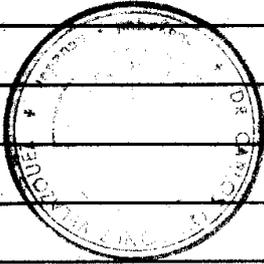


CIONISTAS, (FIRMADO) J.N. TIBAU . SECRETARIO DE LA JUNTA
 GENERAL DE ACCIONISTAS. ES COPIA . RECIBI DEL SEÑOR JOSE
 NARCISO TIBAU , CINCO SUCRES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO CREA-
 DO A FAVOR DEL COLEGIO NACIONAL VICENTE ROGAFUERTE DE GUAYA-
 QUIL . LA CUANTIA DE ESTA ESCRITURA PUBLICA ES INDETERMINADA.
 LOS OTORGANTES SEÑORITA MERCEDES TOUS FEBRÉS CORDERO I SE-
 ÑORES DON AGUSTIN FEBRÉS CORDERO , DON AGUSTIN FEBRÉS CORDERO
 RIVADENEIRA , DON JOSE NARCISO TIBAU I DOCTOR MANUEL TAMA
 RECONOCIERON LOS DOCUMENTOS PERTINENTES . A PRESENCIA DE
 LOS TESTIGOS MENCIONADOS QUE CONCURRIERON AL OTORGAMIENTO ,
 LE LEI , EN ALTA VOZ, DE PRINCIPIO, A FIN , TODO EL TEXTO IN-
 TEGRO DE ESTA ESCRITURA PÚBLICA A LOS OTORGANTES SEÑORES MER-
 CEDES TOUS FEBRÉS CORDERO I SEÑORES DON AGUSTIN FEBRÉS CORDERO
 DON AGUSTIN FEBRÉS CORDERO RIVADENEIRA , DON JOSE NARCISO
 TIBAU , I DOCTOR MANUEL TAMA, QUIENES LA APRUEBAN EN TODAS
 SUS PARTES I LA SUSCRIBIERON EN UN SOLO ACTO , CON LOS MISMOS
 TESTIGOS I CONMIGO . DE TODO LO CUAL DO I FÉ . FIRMADO)MER-
 CEDES TOUS FEBRÉS CORDERO . A. FEBRÉS CORDERO .- A. FEBRÉS
 CORDERO R. J. N. TIBAU . M. TAMA . J.R. TORRES M. MARCOS A.
 SANTANA . SANTIAGO HERNANDEZ. T. ALVARADO . NOTARIO .

ESTÁ CONFORME CON SU ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA OTOR-
 GADO ANTE EL NOTARIO TOBIAS ALVARADO FUENTES, CON FECHA DIE-
 CINUEVE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CUARENTINUEVE, CUYO
 ARCHIVO SE ENCUENTRA HOY A MI CARGO, EN FÉ DE ÉLLO CONFIERO
 ESTA tercera COPIA DE LA ESCRITURA DE REFORMA DE ES-
 TATUTOS DE LA SOCIEDAD NACIONAL DE GALAGOS , QUE SELLO
 I FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS DOCE DIAS DEL

MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA .

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



[Handwritten signature]
Dr. Carlos ... elásquez

